

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.NGM.45.cgo.

DEC. SEC. 1º N° 4759 /

LAS CONDES, 31 DIC. 2014

DEC. SEC. 2º N° 4963 /

LAS CONDES, 31 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5401 de fecha 16 de diciembre 2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
- Decreto Sección 1ra. N° 05 de fecha 02 de enero de 2014, que aprueba el Programa Especial de Cirugía y Partos a \$30.000.
- El Informe de Imputación N° 4238 de fecha 15 de Diciembre de 2014 del Departamento de Finanzas;
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Desarrollo Social, de fecha Diciembre de 2014.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGIA A \$30.000-2014 - NOMINA N° 58									
N°	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor Total Cirugia	Total Bonos	Diferencia Clinica	Monto Subsidio IMLC
1	[REDACTED]	[REDACTED]	VILLAMAN	MUÑOZ	VIRGINIA ROSALBA	2.336.568	645.660	1.690.908	1.690.908
	[REDACTED]	[REDACTED]	GARRETON	ESPINOZA	RODRIGO	3.038.612	713.080	2.325.532	2.325.532
	[REDACTED]	[REDACTED]	FUENTES	BARRALES	ORFELINA	1.728.018	642.337	1.085.681	1.085.681
	[REDACTED]	[REDACTED]	QURRISH	DONOSO	CAMILO	1.426.900	431.385	995.515	995.515
	[REDACTED]	[REDACTED]	LOBOS	CHEVESICH	CESAR HERNANDO	1.261.110	344.870	916.240	916.240
								TOTAL	\$ 7.013.876
Numero de beneficiarios									5

2.-AUTORIZASE, el pago por el valor que se indica, a los beneficiarios señalado en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- **PAGASE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMITESE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DESOC
- Of. De Partes